



Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. **ACÉPTESE** la sustitución que hace el apoderado de la parte demandante la Dr(a). **DIANA XIMENA HERRERA DÍAZ**, a la Dr. (a). **CRISTIAN FABIAN AMAYA HEREDIA.**, conforme al poder allegado.
2. **REQUERIR** a la secretaria para que proceda conforme al auto del 18 de septiembre de 2020 ya que las gestiones necesarias se echan de menos en el plenario.
3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2020-457

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 107 Hoy

13 de agosto de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

462a7075cc995f8102988cefb27e389a39ff0a6fc0c4e77b82dde0cc3482abf2

Documento generado en 12/08/2021 11:18:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**